

SOLICITUD CUOTA MORTUORIA (D.L. N° 3.500 - Art. 88°)

DÍA	MES	AÑO	PÓLIZA

I. IDENTIFICACIÓN DEL PENSIONADO FALLECIDO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
R.U.T.	TIPO DE PLAN	FECHA DE FALLECIMIENTO / /

II. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
R.U.T. SOLICITANTE	TELÉFONO O E-MAIL CONTACTO	RELACIÓN CON EL PENSIONADO

ART. 88, D.L. 3.500 "Tendrá derecho al beneficio de cuota mortuoria consistente en el retiro del equivalente a 15U.F., quién, unido o no por vínculo de matrimonio o parentesco con el pensionado fallecido, acredite haberse hecho cargo de los gastos del funeral.

Sin embargo, si quien hubiere hecho los gastos fuere persona distinta del cónyuge, hijos o padres del pensionado fallecido, sólo tendrá derecho a tal retiro hasta la concurrencia del monto efectivo del gasto, con el límite de 15U.F., quedando el saldo hasta completar dicha cifra a disposición de o la cónyuge sobreviviente, y a falta de éste, de los hijos o padres del pensionado".

III. MODALIDAD DE PAGO

MARCAR LO QUE CORRESPONDA:

TIPO DE CUENTA	<input type="checkbox"/> CUENTA CORRIENTE	<input type="checkbox"/> CUENTA VISTA	<input type="checkbox"/> CUENTA RUT
N° DE CUENTA	BANCO		

FIRMA SOLICITANTE	RECEPCIÓN COMPAÑÍA
-------------------	--------------------

DOCUMENTACIÓN NECESARIA: CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
FACTURA ORIGINAL DE SEPULTACIÓN

Si quien solicita el pago es una Funeraria, se debe adjuntar Poder Notarial (fotocopia), conferido por la empresa funeraria a un representante que lo autorice a suscribir Solicitudes de Cuota Mortuoria y a retirar cheques de pago Cuotas Mortuorias en su nombre si corresponde.